



JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
- SECRETARÍA -

Pamplona, 5 de marzo de 2020

JEPYMSDP-S-Nº 646

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Carrera 16 No. 96-64 Piso 7

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Bogotá D.C.

REF.: ASUNTO: NOTIFICA AUTO ADMISORIO ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 54-518-31-87-001-2020-00035-00
ACCIONANTE: PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS, cedula 88.207.119
ACCIONADO CNSC y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA DE ANDINA

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, me permito notificarlo del contenido del auto por medio del cual se admite la demanda de tutela incoada contra esa entidad:

“...1. **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor **PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS**, cédula 88.207.119, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**.

2. INTEGRAR al contradictorio a los aspirantes que fueron admitidos y presentaron las pruebas para el cargo denominado Profesional Universitario Grado 12 No. OPEC 12659 dentro de la Convocatoria 441 de 2017 -Santander.

3. NOTIFICAR a los representantes legales de las accionadas, para que dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación de esta providencia:

1.1) Respondan a los hechos y pretensiones de la demanda. Adjuntando los documentos que relacionen en el escrito de contestación.

1.2) Las demás precisiones que estimen pertinentes para ejercer el cabal derecho a la defensa.

Para tal fin, se les remitirá copia de la demanda y sus anexos.

4. REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que a través de la página WEB notifique a los aspirantes que fueron admitidos y presentaron las pruebas para el cargo denominado Profesional Universitario Grado 12 No. OPEC 12659 dentro de la Convocatoria 441 de 2017 -Santander, de la demanda de tutela interpuesta por el señor **PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS**, cedula 88.207.119, informándoles que cuenta con el término de dos (02) días contados a partir de la publicación del aviso, para que si o consideran pertinente se pronuncien sobre los hechos y pretensiones.

Cumplido lo anterior, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** allegará al Juzgado las constancias de la publicación ordenada para la notificación de los aspirantes en mención.

5. AGREGAR a los autos los documentos presentados con la demanda de Tutela, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.”

Anexo ___ folios.

Cordialmente,


FABIO SILVA CARRILLO
Secretario